

**ACTA
TERCERA SESION ORDINARIA
COMISION DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES**

1 DE SEPTIEMBRE DE 2009



En Santiago, a 1 de septiembre de 2009, ante su secretaria ejecutiva y ministro de fe, Ximena Concha Bañados, se celebró la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES.

Concurrieron a esta tercera sesión las siguientes personas: En representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Arturo Lyon Parot, quien la presidió, Sr. Andrés Ovalle Letelier y Sr. Bernardo Echeverría Vial; en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sr. Víctor Ulloa Zambrano, Sr. Roberto Godoy Fuentes y Sr. Roberto Morales Farías; en representación del Ministerio de Economía, Sra. Rossella Cominetti; y en representación del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Sra. Alicia Díaz Nilo.

No asistió a esta sesión el Sr. Claudio Navea Núñez, representante del Ministerio de Educación.

Actuó como secretaria de actas doña Hortensia Cereceda Pinto, abogado de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

TABLA.

La Tabla de esta tercera sesión ordinaria, fue la siguiente:

1. Aprobación acta anterior
2. Solicitud Presupuestaria y Plan de Trabajo 2010
3. Información general de avances en el proceso de instalación de la Secretaría Ejecutiva
4. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS.

En el primer punto de la tabla, relativo a la aprobación del acta anterior, los miembros de la Comisión acuerdan cambiar su formato, de modo de consignar no sólo los acuerdos, sino también, en forma breve y ejecutiva, los análisis, discusiones y posiciones de los integrantes de la Comisión respecto de los temas tratados. Atendido ello, el acta se volverá a redactar y se enviará vía electrónica a los miembros, para su posterior aprobación.

En el segundo punto de la tabla, relativo a la solicitud presupuestaria y plan de trabajo 2010, la secretaria ejecutiva explica que, de acuerdo al procedimiento establecido en la ley, la Comisión debe aprobar el plan de trabajo y el presupuesto anual, presentarlo en calidad de anteproyecto al Ministerio del Trabajo, para que, en el



mes de diciembre de cada año, una vez conocida la disponibilidad presupuestaria efectiva, se firme el convenio de desempeño respectivo.

El 29 de julio 2009, la secretaria ejecutiva entregó al MINTRAB una versión preliminar del presupuesto para que fuera incluido en el proceso de formulación presupuestaria de dicho Ministerio para el 2010, cuestión que no obsta a la aprobación que debe realizar la Comisión respecto del presupuesto y del plan de trabajo de esta entidad.

A continuación, la secretaria ejecutiva señala que el plan de trabajo para el 2010 fue construido en base a un marco conceptual y legal que incluyó: el rol fundamental que le asiste al SNCCCL como parte del Sistema de Formación Permanente que se ha ido instalando en el país; el objetivo que la ley le otorga al SNCCCL de reconocer formalmente las competencias laborales de las personas; y las funciones y deberes que la Ley N° 20.267 le entrega a la Comisión.

Teniendo ello presente, se espera terminar el año 2009 con: la Secretaría Ejecutiva instalada administrativa y físicamente; el proceso de reflexión estratégica de la Comisión realizado; y haber iniciado la elaboración y aprobación del conjunto de reglamentos internos, así como de los procedimientos y mecanismos que el sistema requiere para su puesta en marcha a partir del 2010.

Como insumo fundamental para lograr estos objetivos, se espera realizar, entre otras, dos acciones durante el 2009: coordinar con SENCE, Chile Califica y Fundación Chile una recepción formal de todo lo que se hizo en la fase experimental del programa (manuales, metodologías, registros, catálogo de competencias actualizado, plataforma web, etc.); y realizar un estudio que permita determinar los costos de acreditación de centros y evaluadores.

Los miembros acuerdan solicitar a las tres instituciones antes señaladas, que realicen una presentación a la Comisión respecto de la experiencia en la fase experimental, enmarcada dentro del proceso de reflexión estratégica. En particular, la secretaria ejecutiva informa que ya ha realizado una solicitud a la Fundación Chile en el sentido de destinar, a lo menos, un día a la realización de un taller de inducción y preparación hacia los integrantes de la Comisión en el que se de a conocer lo realizado en la fase experimental del sistema, sus logros, aprendizajes y desafíos futuros.

1.- PLAN DE TRABAJO 2010

Hechas estas precisiones, la secretaria ejecutiva pasa a exponer el Plan de Trabajo 2010, que se encuentra organizado en torno a cuatro líneas estratégicas: las tres primeras orientadas a poner en marcha el SNCCCL durante el primer semestre del 2010, y la última relativa al término de la etapa de instalación de la Secretaría Ejecutiva. Cada uno de estos cuatro componentes lleva asociadas metas y argumentos técnicos que las sustentan, cuyo detalle se encuentra contenido en los documentos anexos que fueron enviados a los miembros de la Comisión antes de la sesión.

Componente 1: Acreditación y supervisión de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias laborales (CECCL) y de evaluadores.

Las metas de este componente apuntan a: definir el procedimiento de acreditación de Centros y registro de evaluadores habilitados; establecer la metodología que deberán aplicar los centros para evaluar y certificar a las personas; acreditar diez CECCL; registrar ciento veinte evaluadores; definir el proceso de supervisión a las acciones de



evaluación y certificación que se realicen, de modo de asegurar su calidad y pertinencia; y realizar actividades de atracción de actores a nivel nacional, para difundir el sistema y lograr las metas de acreditación.

Estas metas se fundamentan en el hecho de que ya existe un mercado que se ha ido formando durante la fase experimental del programa. En lo relativo a instituciones certificadoras, existen veinte gremios empresariales que asumieron la función de certificar las competencias de sus trabajadores y otros cinco que, a través de convenios con SENCE, se encuentran evaluando y certificando competencias hasta diciembre 2009, dentro del marco de la meta presidencial. Se cree que al menos la mitad de estos gremios estarían interesados en acreditarse. Por su parte, en lo relativo a evaluadores, la Fundación Chile ha certificado a la fecha aproximadamente ochenta evaluadores y SENCE, en convenio con el Ministerio de Economía, está desarrollando un proceso de formación de cien nuevos evaluadores el 2009. Por lo tanto, hay personas que ya han actuado como evaluadores y que probablemente estarán interesados en registrarse ante la Comisión. El número de ciento veinte definido como meta es el que garantiza una mínima capacidad de gestión durante el 2010, pues si hay centros y no evaluadores, el sistema no podría operar.

En este punto de la exposición pide la palabra el miembro de la Comisión señor Roberto Godoy, quien señala que, más allá de que la certificación es un acto voluntario, desde la puesta en vigencia de la ley 20.267 los procesos de certificación se deben regir conforme a los estándares y requisitos que sean definidos por esta Comisión y, por tanto, no puede haber evaluadores al margen de esta ley. Atendido ello, no se advierte la razón por la cual el SENCE y el Ministerio de Economía siguen capacitando evaluadores después de la entrada en vigencia de la ley, si estas personas no van a poder ejercer esas funciones dentro del contexto del SNCCCL.

La secretaria ejecutiva explica que el SENCE tiene 2.100 millones en su presupuesto 2009, para financiar acciones de evaluación y certificación de competencias, en el marco del cumplimiento de la meta presidencial de 100.000 personas certificadas en el 2010. En este marco, celebró un convenio con la Fundación Chile y con cinco asociaciones gremiales, a quienes se les traspasó esos recursos para que desarrollaran programas de certificación de competencias. Para ello, era necesario contar con evaluadores.

Continúa la secretaria ejecutiva señalando que gran parte de lo que se ha hecho en la fase experimental fue realizado con la tutoría metodológica de la Fundación Chile, pero que es parte del rol de esta Comisión propender a crear un mercado que vaya más allá de la Fundación, y definir un procedimiento que permita acceder al sistema a cualquier persona que esté interesada en ser evaluador, independientemente de la forma y lugar en el que haya efectuado los procesos de capacitación.

A este respecto, la ley es clara: sólo las certificaciones emitidas hasta la fecha de entrada en vigencia de esta ley (agosto 2008), tendrán el mismo valor que las otorgadas por los centros que serán parte del sistema. Las otorgadas con posterioridad, aún cuando sean financiadas con recursos públicos, deberán ser validadas conforme a los estándares y requisitos que establezca la Comisión. En el mismo sentido, la ley reconoce validez al catálogo de competencias existente hasta agosto de 2008 y les dio un plazo de vigencia de dos años, que termina en agosto de 2010.

Los miembros de la Comisión concuerdan en que es necesario hacer un estudio que permita identificar el estándar que se utilizará para realizar el proceso de validación de todo lo realizado con posterioridad al 1º de agosto de 2008, que incluya información



respecto de requisitos en experiencias comparadas internacionales, y que también recoja la experiencia de organismos similares en nuestra realidad nacional, como el INN por ejemplo.

Considerando, además, que el SENCE está solicitando una cantidad similar de recursos para el 2010, para seguir financiando certificaciones de competencias, los miembros acuerdan solicitarle, tanto al SENCE como a la Fundación Chile, que informen a esta Comisión de las acciones en curso y las planificadas, de modo de poder precisar y advertir cuál será el reconocimiento que dichas acciones tendrán dentro del marco del SNCCL.

Asimismo, los miembros de la Comisión solicitan a la secretaria ejecutiva que se prepare a la brevedad un catastro con todos los programas de certificación de competencias laborales actualmente en ejecución o por ejecutar, de modo de poder iniciar las mismas conversaciones con los demás actores involucrados.

Componente 2: Constitución de Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL) y acreditación de Unidades de Competencias Laborales (UCL).

Este componente es propiamente el giro del negocio y por lo tanto es el más robusto en cuanto a metas y resultados esperados. Para el 2010 se espera: definir el mecanismo mediante el cual se van a constituir los OSCL; apoyar la constitución de 10 OSCL; determinar el procedimiento para el levantamiento, actualización y acreditación de UCL; realizar 10 estudios sectoriales asociados al levantamiento, validación y/o actualización de UCL; contratar consultorías para levantar y/o validar al menos 200 nuevas UCL y otras 200 ya levantadas por otros, en distintos sectores productivos; y realizar actividades de atracción de actores para difundir el sistema.

Estas metas se fundamentan técnicamente en que 10 sectores productivos han levantado competencias para certificar a sus trabajadores, se han levantado alrededor de 1.200 UCL en estos 10 sectores productivos y en que el año 2009, a través de otros ministerios, se ha financiado el levantamiento de competencias que requieren ser validadas y acreditadas por el Sistema.

Los miembros acuerdan aumentar de 200 a 400 la meta de validación de competencias ya levantadas, de modo de hacer más eficiente el sistema y cubrir al menos la tercera parte de las que existen actualmente.

Componente 3: Información y plataforma de atención a usuarios del SNCCL

Aunque la ley se refiere exclusivamente a la administración de registros, este componente apunta a la construcción de una plataforma más integral, tanto de administración de la información que será manejada por la Comisión, como de atención interactiva de los usuarios, a través de distintos dispositivos: portal web, call center y registros de información.

Se está pensando también en elaborar material educativo que permita explicarle a los distintos sectores qué son las competencias laborales, qué significa certificarse, y orientar a los usuarios en general respecto del uso del sistema, de modo de generar una demanda informada, con expectativas ajustadas a lo que el sistema puede ofrecer.



Este componente también considera la puesta en marcha de una estrategia comunicacional pertinente para cada tipo de usuario, que permita posicionar y dar a conocer la temática de la certificación de competencias laborales, a nivel de los actores involucrados y de público en general. En este sentido, se espera poder licitar durante el 2009 el diseño de la estrategia comunicacional, para ejecutar el 2010 una campaña amplia, con presencia en los medios de comunicación escritos y audiovisuales, destinada a la promoción del sistema de certificación. Atendidos los costos que este tipo de campañas lleva asociados, se advertirá que una parte importante de los recursos definidos en el presupuesto, tiene ese destino.

Componente 4: Instalación Fase 2 de la Secretaría Ejecutiva del SNCCCL

Las metas asociadas a este componente son: tener un equipo de trabajo conformado con personal contratado, que permita iniciar la operación del Sistema en condiciones adecuadas. A la estructura actual, que fue informada en la sesión pasada, se le agregan para el 2010 sólo dos personas: un encargado de comunicaciones y un profesional de apoyo a las áreas técnicas, quedando, de este modo, un equipo ejecutivo de 11 personas; instalar a la Comisión en oficinas definitivas con equipamiento necesario para su funcionamiento; ejecutar un estudio de Línea Base del SNCCCL, que permita de aquí a unos años poder hacer un estudio de impacto; diseñar y poner en ejecución el plan de preparación de la puesta en marcha del SNCCCL, a contar del primer semestre 2010.

2.- PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2010.

Terminada la presentación sobre el Plan de Trabajo, la secretaria ejecutiva pasa a exponer la propuesta presupuestaria asociada dicho plan, que es por un total de **\$1.447.820.000**, de los cuales **\$237.200.004** son para gastos de administración y funcionamiento; **\$273.120.000** para remuneraciones del equipo de 11 personas ya referido; y **\$937.500.000** para gastos del negocio.

En lo relativo a los gastos del negocio, el presupuesto de **\$937.500.000** va asociado a cada uno de los cuatro componentes descritos en el Plan de Trabajo: **\$62.500.000** para el componente de acreditación y supervisión de centros y evaluadores; **\$497.500.000** para la constitución de OSCL y acreditación de UCL; **\$347.500.000** para el componente de información y plataforma de atención a usuarios; y **\$30.000.000** para la realización del estudio de Línea de Base contenido en el componente Instalación Fase 2 de la Secretaría Ejecutiva.

Un mayor detalle de esta propuesta presupuestaria fue enviado previamente a los miembros de la Comisión y se encuentra en documento anexo a la presente acta.

Terminada la presentación de la Secretaría Ejecutiva sobre este punto de la tabla, se solicita a la Comisión que apruebe el presupuesto y plan de trabajo para el año 2010.

Pide la palabra el miembro de la Comisión, señor Bernardo Echeverría, quien manifiesta su preocupación, por cuanto en la carta gantt anexa al plan de trabajo se advierte que recién el segundo semestre del 2010 se estaría partiendo con el funcionamiento del sistema, lo que puede ser un poco tarde considerando la demanda y expectativas de los usuarios.

La secretaria ejecutiva explica que ese plazo viene dado porque, para que el sistema pueda partir, primero hay que convocar a la constitución y acreditación de los CECCL y registro de evaluadores, previo a la aprobación de todos los reglamentos y mecanismos necesarios, todo lo que se realizaría durante el primer semestre. Ahora bien, lo ideal sería que esos procesos se agilicen y demoren menos tiempo, por ello el mes de julio de 2010 está pensado como el plazo límite para que el sistema comience su operación.

En otro tema, el señor Echeverría sostiene que si bien actualmente hay muchas certificaciones otorgadas y otras tantas que se seguirán otorgando durante el presente año, la que se enmarca dentro del SNCCL es una certificación oficial y hay que identificar la forma en la que se le otorgue el valor que corresponde, sin provocar inmovilidad en los avances que ya se han logrado durante las experiencias demostrativas. En este punto, los miembros de la Comisión concuerdan en que es importante contemplar un programa de homologación, que permita recoger lo ya avanzado bajo ciertos requisitos, lo que requiere tener las reglas claras y difundirlas con anticipación.

Por su parte, el miembro de la Comisión, señor Roberto Godoy, señala que, atendido que buena parte de las actividades asociadas con el giro del negocio que se proponen en el plan de trabajo, tienen que ver con instrumentos e insumos necesarios para que el sistema pueda iniciar su funcionamiento, es importante licitar y cerrar contratos durante el primer mes del 2010, de modo que las actividades necesarias estén en ejecución a principios de año. Los miembros de la Comisión realizan una solicitud en tal sentido a la secretaria ejecutiva, quien menciona que incluso se tratará de avanzar durante el 2009, con los recursos que suplementará el MINTRAB.

En otro tema, el señor Godoy advierte la necesidad de que la Comisión cuente con una asesoría técnica, experta e independiente, que pueda acompañar la fase de diseño y puesta en marcha del sistema, aportando un juicio experto sobre los procesos y resultados alcanzados durante la etapa en que el sistema operó a través de un programa piloto. Esta asesoría técnica pudiera provenir de un organismo público relacionado o de un organismo internacional. Para tal efecto, es necesario evaluar las alternativas disponibles y adoptar una decisión en el corto plazo..

La señora miembro de la Comisión, Alicia Díaz, se compromete a realizar las consultas en gestiones en tal sentido en la OIT, organismo que cuenta con una unidad de competencias laborales, y que sería una excelente contraparte, tanto por su condición de organismo internacional como por no constituir un actor con intereses en el negocio de la certificación de competencias.

Concluida la discusión sobre este punto de la tabla, la Comisión adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO SEIS DEL AÑO DOS MIL NUEVE: Aprobar el presupuesto y el plan de trabajo correspondiente al año 2010 para la Comisión, por un monto de \$1.447.820.000 millones, conforme a la información entregada durante esta sesión y al detalle contenido en los documentos que se anexan a la presente acta y que se entienden formar parte integrante de la misma.

En el tercer punto de la tabla, relativo a los avances en el proceso de instalación de la Secretaría Ejecutiva, se informa que el SENCE ya entregó las oficinas que se ofrecieron en comodato hasta diciembre del 2009 y que durante esta semana se

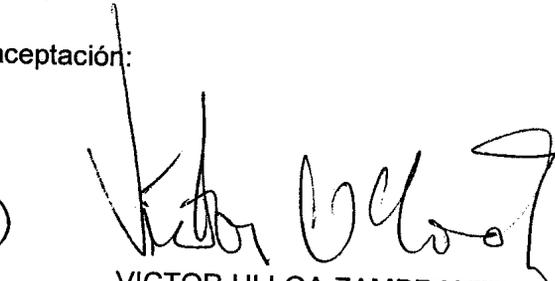
realizará el cambio y la instalación por parte del personal de la Secretaría. La nueva sede se encuentra en calle Compañía 1390, oficina 1203.

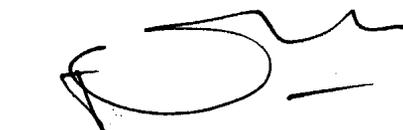
En el punto Varios de la tabla se ofrece la palabra. Nadie la solicitó.

Terminada la discusión de todos los temas en los términos referidos y habiéndose adoptado por unanimidad el acuerdo antes señalado, se da término a la tercera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe. Ximena Concha Bañados.

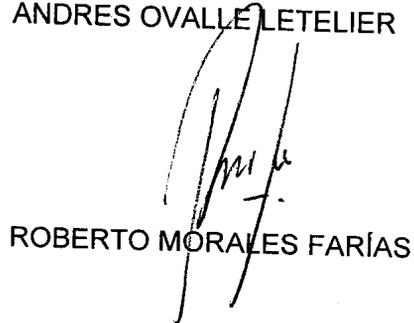
Suscriben la presente acta, en señal de aceptación:


ARTURO LYON PAROT
Presidente


VICTOR ULLOA ZAMBRANO
Vicepresidente


ANDRES OVALLE LETELIER


BERNARDO ECHEVERRÍA VIAL


ROBERTO MORALES FARIÁS


ROBERTO GODOY FUENTES


ROSSELLA COMINETTI


ALICIA DÍAZ NIÑO




XIMENA CONCHA BAÑADOS
Secretaria Ejecutiva
Ministro de Fe